

La obra de los patronatos de presos en la Cárcel Modelo de Barcelona (1904-1931)

OSCAR MONTERO-PICH

Societat Catalana d'Història de la Ciència i la Tècnica (SCHCT)

Resumen:

El presente trabajo tiene como objetivo examinar la presencia y articulación de los patronatos de presos en la prisión Modelo de Barcelona, en especial del Patronato de Presos de San Vicente de Paúl. Con tal fin, el artículo describe y analiza su estructura, organización, formas de subvención y objetivos. Dicho estudio pone en relieve las figuras y la diligencia de Pedro Armengol y Cornet (1837-1896) y Ramon Albó (1872-1955), principales promotores del sistema de corrección moral del reo, finalmente en manos de los patronatos hasta la llegada de la República. Por último analizaremos las clasificaciones realizadas a los prisioneros por estos patronatos, hechas como un estudio psicológico.

Palabras clave:

Historia de la ciencia, cárcel Modelo de Barcelona, patronatos de presos, correccionalismo, inspecciones psicológicas.

Abstract:

The objective of this work is to examine the presence and organisation of inmate boards at the Barcelona model prison, especially the Board of Prisoners of San Vicente de Paúl. To this end, the article describes and analyses their structure, organisation, subsidy means and objectives. This study also identifies the significance of the personalities and the work of Pedro Armengol y Cornet (1837-1896) and Ramon Albó (1872-1955), the main promoters of the system for the moral correction of inmates, which was in the hands of various boards until the declaration of the Spanish Republic. Finally, we will analyse the classifications resulting from the psychological studies conducted with the inmates by these boards.

Keywords:

History of science, Barcelona model prison, inmate boards, correccionalism, psychological exams.

Revista de Prisiones, ISSN: 2451-6473, nº 2
(Enero-Junio 2016), pp. 166-184

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 1-10-2015

Aceptado: 7-2-2016

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

INTRODUCCIÓN*

Si bien se ha recogido en distintos trabajos de investigación la existencia de órdenes, asociaciones y hermandades religiosas con un largo recorrido asistencial en cárceles y presidios españoles (Llorca Ortega, 1992; Montojo, 2008; Cesar, 2010)¹, no es fácil encontrar estudios que enfoquen con exclusividad el tema de los patronatos de presos en España y sus relaciones con el poder vigente. Ciertamente es que la obra asistencial de dichas entidades conectaba en muchos aspectos con la obra y gestión realizada posteriormente por los patronatos de presos. Sin embargo, como intentaremos mostrar en el presente estudio, la obra de estos patronatos tiene una matriz diferente y debe entenderse como fruto de la filosofía correccionalista de sesgo conservador. En este sentido, poco o muy poco se sabe de estas corporaciones que nacieron en torno a las grandes prisiones a finales del siglo XIX. Falta por realizar todavía estudios locales, como el que presentamos, y del mismo modo faltan estudios generales que eleven lo particular a una visión menos sesgada. Cierta historiografía actual ha denunciado de forma clamorosa este vacío entre los historiadores. En su estudio sobre patronatos de presos en España y Argentina, el historiador Jorge A. Núñez (2008), se refería a la importancia todavía “oculta” de los patronatos de presos y libertos en la gestión del centro penitenciario y en la *moralización* del prisionero.

1. Dichos estudios señalan y describen diversas tipologías de cárceles en el estado español, con sus respectivas particularidades y normativa. Por lo general aparecen descritas como prisiones poco funcionales, antihigiénicas y con un alto grado de fugas. Lo interesante para este artículo es que, en estos trabajos, se señala como el estado, no pudiendo afrontar una reforma de sus instituciones penitenciarias, permitió la labor de juntas auxiliares formadas mayoritariamente por entidades benéficas religiosas con el propósito de dar cobertura asistencial a los presos. Llorca Ortega (1992) señala algunas cofradías y hermandades (Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes y Desamparados, Asociación del Buen Ladrón o Nuestra Señora de la Seo...) encargadas de la atención de los pobres encarcelados en Valencia y con un propósito también evangelizador. En la tesis de Cesar (2010), focalizada en la provincia de Córdoba, se habla de la Asociación del Buen Pastor, una organización filantrópica creada a principios del siglo XIX que: “Se preocupaban con la corrección de los encarcelados, a través del trabajo, pero sobre todo por medio de la doctrina cristiana y de la buena moral” (Cesar, 2010, p.62). Por otro lado, el estudio de Montojo (2008), situado en Murcia durante el antiguo régimen, habla de la preocupación y necesidad de organizar la beneficencia para los presos pobres, y como se delegó esta labor en épocas de crisis a las cofradías, religiosas o laicas, hasta organizarse finalmente en juntas de beneficencia.

*Nota

Hemos creído conveniente clasificar los archivadores y sumarios utilizados en el presente estudio para facilitar la lectura y la búsqueda del material inédito. De esta manera hemos procedido a catalogar una serie de archivos que llevan como nombre ‘Documento’, a continuación de una letra para diferenciarlos. Cada uno de ellos se encuentra indexado de acuerdo con los indicativos dados por el Archivo Nacional de Cataluña (ANC). Respecto a la datación de los documentos, hay que subrayar que no siempre se han podido datar cronológicamente.

El presente artículo persigue describir la estructura de estos nuevos agentes y analizar su *modus operandi* en la Cárcel Modelo de Barcelona hasta la llegada de la II República Española en 1931. Tal mesurado objetivo pretende servir de base para futuros trabajos que analicen la efectividad de tales medidas así como la resistencia de los presos a tales acciones. En esta línea de investigación ya han aparecido estudios (Cañellas y Torán, 2000, p.7-72; Fontova, 2010, p.11-109) que señalan la importancia de los patronatos de presos en cuanto a corrección y gestión del centro penitenciario barcelonés. Quedaban, no obstante, interrogantes por contestar: ¿cuántos patronatos y qué órdenes religiosas actuaron en la corrección del reo? ¿Qué tipo de corrección se aplicaba? Esta moralización, ¿era exclusivamente una tarea pastoral o participaba personal laico? ¿Existía un personal entrenado específicamente para moralizar el preso? Sobre las prácticas de corrección del reo, se necesitaba hurgar en la forma de operar que tenían estos patronatos e identificar si realizaron algún tipo de distinción y clasificación entre los presos.

Nuestro estudio busca ampliar y arrojar más luz sobre la aparición de los que creemos fueron los primeros patronatos en el estado español, de sus objetivos, entramado y connivencia con el estado, concurrente a la construcción de la Modelo de Barcelona. En este marco señalamos cómo el surgimiento de los patronatos aparece vinculado a la asimilación por parte de los movimientos reformistas del fracaso del anterior modelo de gestión carcelaria, reflexión que comportó una reformulación de todo aquello que concernía al tratamiento del delincuente. Con esta idea se cristalizó el nuevo espacio penitenciario de la ciudad condal, cuyo contexto social complejizó e hizo más patente la necesidad de revertir la reincidencia normativizando ciertos valores “racionales”. Así, los *nuevos* patronatos de presos se *especializaron* en inspecciones con voluntad de operar en el interior del prisionero (Montero-Pich, 2014).

En cuanto a los términos *corrección* y *normativización* utilizados en este estudio, vale la pena clarificarlos dado que su interpretación podría generar confusiones. Ambas ideas se refieren y hablan de un mejoramiento o direccionamiento que, en nuestro caso, se vincula al comportamiento del prisionero. Sin embargo, hay que distinguir los términos tanto por su origen como por su utilización. Cuando hablamos de *corrección moral*, lo hacemos en el sentido expresado por autores como Burillo (2011), Téllez (1998) o Fraile (1987, 2012) que han tratado el tema penitenciario profundamente desde un contexto europeo y español, y que relacionan el término con el correccionalismo, doctrina que pretendía la readaptación social del delincuente a través del paso por establecimientos especiales. En España, y como veremos, en el caso concreto de la cárcel Modelo de Barcelona, el término “corrección” está muy ligado a posturas y valores de la sociedad próximos a la doctrina cristiana católica. En cuanto a *normativización*, si bien en este artículo lo usamos poco, nos referimos principalmente al procedimiento por el que se intenta una progresiva transformación del prisionero hacia unos estándares de conducta basados en unos valores determinados. Algunos estudiosos como Foucault vincularon este término a los intereses de una clase social determinada.²

2. Foucault (1979, 1979b), habla de unos valores morales condicionados a los intereses de la sociedad burguesa con el fin de persuadir a las clases trabajadoras para preservar sus medios de producción. Es decir, en última instancia,

LA NECESIDAD DE UNA NUEVA PRISIÓN: LA CÁRCEL CELULAR DE BARCELONA

A mediados de siglo XIX, entidades de carácter burgués como la *Societat Econòmica Amics del País de Barcelona* empezaron a mostrar su preocupación por la ineficaz gestión carcelaria que se venía dando en instituciones carcelarias de la ciudad, en particular, de la llamada *prisión Amalia* (Documento K, 1848)³. Dicha preocupación se prolongó y acrecentó en las siguientes décadas con la llegada de movimientos migratorios mayoritariamente del sur de España, cuyo asentamiento en barracones en los alrededores de Barcelona relacionaron con el aumento del crimen (Serra i Ràfols, 1926). Eso fue posible, en gran parte, gracias al carácter industrial y cultural que se desarrolló a mitad del siglo XIX en Cataluña, convirtiéndose en un polo de atracción de mano de obra barata. Confluyeron así movimientos de carácter obrerista y soberanista cuyas reivindicaciones y valores chocaron frontalmente con la ideología del estamento burgués y eclesial, propietarios de los aparatos del estado (Oyón, 2006). El aumento de la criminalidad fue visto entonces como un grave problema social que debía solucionarse apoyado en un nuevo modelo organizativo, científico, arquitectónico y en el fondo, modelo filosófico basado en la racionalidad. Esta racionalidad, entendida como una cualidad que englobaba tanto el proceso arquitectónico como el organizativo, se convirtió entonces en una pieza fundamental del correccionalismo para reducir la reincidencia criminal, verdadero anatema de los movimientos reformistas.

En Cataluña, el movimiento reformista y las entidades burguesas manifestaron su interés por la construcción, fuera del centro urbano, de un nuevo espacio penitenciario. Varios informes técnicos en la planificación de la nueva cárcel muestran un intenso trabajo de recopilación penal sobre los mejores prototipos penitenciarios europeos a lo largo del siglo XIX (Documento H, 1882). Sin embargo, de todos los modelos de gestión observados en los informes de construcción de la Modelo, finalmente se optó por el régimen de aislamiento celular, un sistema que de acuerdo con Burillo (2011), aparecía ya desfasado en el siglo XX. Esta elección, un triunfo del correccionalismo más conservador según el mismo autor, hacía prever sobre qué giraría la corrección del preso: de la aglomeración se pasaba al aislamiento de una celda tan sólo permeable al sacerdote y a los patronatos de presos⁴.

según el autor, la normativización se empleaba ‘de arriba hacia abajo’ tratando de imbuir a la sociedad trabajadora un sistema de valores asociados al conservadurismo burgués que protegiera y no cuestionara las formas de producción capitalista burguesa. De acuerdo con las observaciones de Foucault, los mecanismos de normativización se visualizan más fácilmente en lugares como la cárcel.

3. Oficialmente bautizada como ‘Casa Municipal de Corrección’, se la conocía popularmente como prisión vieja o prisión Amalia por estar situada en la calle Reina Amalia de Barcelona, en los alrededores de lo que se conocía como barrio chino, hoy el actual barrio del Raval. Por otro lado, *la Societat Econòmica Amics del País* no sólo se interesó por el caso barcelonés. El nombre de la sociedad aparece vinculado a la apertura de nuevas cárceles, como la Modelo de Valencia o la Modelo de Madrid (Llorca Ortega, 1992).
4. El sistema celular ya se había ido aplicando en otras cárceles modelo del estado español como Madrid o Valencia (Llorca Ortega, 1992). La clave, según Albó (1904), era entender lo que la ley permitía en cuanto a gestión de las

Quizás el máximo representante de este movimiento reformista en Cataluña fuera Pere Armengol i Bonet.⁵ Armengol fue el único español junto con el marqués de la Vega, que formó parte del comité de la *Howard Association*, institución norteamericana que promovía los mejores métodos para el tratamiento y prevención de la criminalidad. Mantuvo una extensa correspondencia sobre criminología con los doctores Simancas y Salillas, y fue socio fundador, junto con Concepción Arenal, de la Asociación General para la Reforma Penitenciaria (1880) cuyas bases debían solucionar el problema delincencial en las cárceles españolas (Documento H, 1882; Documento K, 1848; Documento M, s.f.). Tal empresa pasaba por la convicción en reformar el interior del prisionero transformando sus valores mediante la racionalización de su tiempo y de su espacio en el recinto carcelario. Tarea que, según Armengol (1888), sólo podían desarrollar ciertas órdenes religiosas. Posiblemente la convicción de Armengol, de profundas creencias católicas, se sustentaba en la relación que mantuvo con los primeros modelos francófonos de patronato de presos, cuyas acciones conocía gracias a una copiosa comunicación con penitenciarias de toda Europa⁶. Según Núñez (2008, p.2-4), estas organizaciones con diferentes denominaciones y formas de organización, se habían extendido tanto en Europa como en el continente americano a finales del siglo XIX, respondiendo a los fines de reinserción social del preso y a la prevención de la reincidencia.

Bajo estas circunstancias, es muy probable que el primer patronato de estas características naciera en Barcelona y que su institucionalización se extendiera después al resto del estado español. Nuestra convicción se basa en el discurso inaugural de la prisión Modelo realizado por Ramon Albó en 1904⁷, donde exaltaba la organización de la nueva cárcel y la labor que tenían en ella los patronatos,

penas. Por otro lado es curioso observar cómo en las páginas de la *Revista de las Prisiones*, se alardea de cómo la Prisión Modelo de Madrid aplicaba más a rajatabla el sistema celular (Álvarez Mariño, 23 feb.1898).

5. Entre la gran cantidad de instituciones y organismos que Pedro Armengol (1837-1896) presidió o fue vocal, hay que resaltar su pertenencia a la Sociedad Económica de Amigos del País, la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París, la DG *delle Carceri* de Italia, entre otros. Juez de la Audiencia provincial, se le consideró máxima autoridad en reforma penitenciaria en Cataluña. Participó en revistas en calidad de experto penitenciario o jurista, como en la 'Revista de Disciplina Carcelaria', 'La Voz de la Caridad' o en los 'Actos de los Congresos sobre Antropología Criminal' donde aportó su visión crítica y contrapuesta a la antropología criminal en temas como el determinismo o la pena de muerte. Director de 'El Criterio Católico' y secretario de propaganda de la Asociación de Católicos (1880), mostró públicamente su indignación con el Estado por la pasividad con la que éste actuaba respecto a las reformas penitenciarias (Documento H, 1882; Documento K, 1848; Documento M, sd).
6. Armengol (1888) parece referirse a patronatos que ya poseían cierta experiencia en la gestión carcelaria. Aunque no llega a profundizar más, cita en varias ocasiones a la congregación de San Pedro Ad Vincula, residentes en Marsella. Su fundador P. Carlos Fissiaux había conseguido atraer expertos de todo el mundo con el establecimiento de una colonia agrícola para delincuentes en Beaurecueil, al sur de Francia. En todo caso, el autor muestra una preocupación por la preparación de la orden que debiera gestionar la corrección del delincuente.
7. Ramon Albó y Martí (1872-1955), fue un político vinculado a la *Lliga Regionalista*, y abogado especializado en temas penitenciarios. Llegó a ser juez y presidente del Tribunal tutelar de menores en 1922. En cuanto a su relación con la Modelo, fue miembro de la junta de prisiones que la gestionaba - y dirigía en ciertas ocasiones - propulsando y

cuya creación, citaba Albó (1904), era exclusiva de Barcelona. La idea de extender, por otra parte, los patronatos al resto del estado español la obtenemos de la nota transcrita en el libro de actas de la cárcel Modelo de Barcelona. En esta nota, Albó, con cierto entusiasmo, proponía al Director General de Prisiones su proyecto de extender patronatos de libertos también en Madrid, a imagen de lo que sucedía en Barcelona (Documento F, 1907-1914).⁸

En Barcelona, estos patronatos se fueron articulando a partir de los estatutos generales del “Patronato de Penados”, una especie de documento fundacional promovido por Armengol, ligado estrechamente a los estándares de patronatos extranjeros (Documento I, s.f.). Aparte de remarcar la necesidad de regenerar al preso a través de la caridad y de propagar socialmente los valores del catolicismo (Estatutos del PLIA, 1910), el documento recoge el Real Decreto que legislaba la vinculación administrativa entre el estado representado por la junta de prisiones, consejo administrativo que regía la institución penitenciaria, y los patronatos (Proyecto de reglamento provisional para la prisión celular de Barcelona, 1904). En el artículo 6º, por ejemplo, nombraba quien podía formar parte de su dirección.⁹ Así, constituían el directorio de los patronatos: los vocales de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, el presidente de la Diputación Provincial, el alcalde de la ciudad, el decano del Colegio de Abogados, el cura de más edad, un socio relacionado con la región cardenalicia, un socio de la Academia de Jurisprudencia, uno de la Sociedad de Amigos del País y uno de la Junta Provincial de Beneficencia. Asimismo, formaban parte un médico, dos vocales de libre elección del Ministerio, el director de la prisión, el director general del Patronato y las personas que aportaran donativos. En un rango inferior, formaban parte los protectores que aportaran una cantidad superior a las 100 pesetas anuales, los suscriptores de las revistas que editaban los patronatos y los visitantes de presos y libertos (Documento I, s.f.).

No obstante, la relación entre las juntas de prisiones, la junta del patronato y el director de la prisión no fueron nada fáciles. A través de los documentos observamos como los poderes de las juntas, del director y de los patronatos se irán ampliando, reduciendo o modificándose según las circunstancias políticas y la reorganización política del período en cuestión, que no olvidemos, en algunas ocasiones fue compleja y densa. Esta ambigüedad legislativa provocó tensiones en el funcionamiento de la prisión Modelo. Prueba de ello fue la dimisión de Ricardo Mur, director de la cárcel Modelo

activando el papel de los patronatos de presos, idea iniciada por Armengol. De convicciones fuertemente católicas, escribió una obra sobre la delincuencia infantil (1905) y dirigió la revista “Aurora Social” (1907), desde donde defendía un sindicalismo de raíces y valores católicos (Moreu, À., 2004, p.755-785).

8. En diferentes revistas del ámbito criminológico de la época, se recogen diversas voces que razonan cómo los patronatos debían desempeñar el socorro a los libertos de las cárceles españolas y critican la inexistencia de estas mismas corporaciones (Belled, 1 nov. 1896; Bibliografía, 15 ago. 1896; Manzano, 16 sep. 1901). El primer patronato que parece tener una existencia real, según estas mismas fuentes, sería el de Cartagena en 1905, posterior por tanto, al de Barcelona. Por otra parte, en su libro sobre *los jóvenes en las prisiones*, Enrique Belled (1909) hace un recorrido sobre los intentos que considera fracasados de instauración de patronatos y sociedades, citando sólo como excepción el Asilo Durán de Barcelona, convertido en un reformatorio para jóvenes erráticos.

9. Real Decreto del 22 de mayo de 1899 (Documento I, s.f.)

durante buena parte de los años diez, en una carta del 16 de enero de 1919 al sentir su cargo incompatible o sumiso a los poderes de la junta local (“Ante la absoluta y completa absorción de facultadas de la Junta de Patronato”, Documento F, 1907-14). Como veremos luego, estas discrepancias en la dirección de la prisión fueron percibidas por los propios prisioneros.

Respecto a la estructura presupuestaria, los patronatos se financiaron principalmente a través de cuatro vías: En primer lugar, mediante el subsidio: el patronato contaba con una subvención de la Junta Local de Prisiones y otra por parte de la Diputación Provincial. En segundo lugar, mediante el aporte de sus socios a través de colectas y de suscripciones a revistas de carácter católico que editaban los mismos patronatos.¹⁰ Una tercera fuente de ingresos descrita en los estatutos de varios patronatos fue a través del salario de los libertos si el puesto de trabajo se había conseguido a través de los contactos del patronato.¹¹ Sin embargo, cabe decir que en la documentación encontrada se habla más del patronato como prestador de dinero que como recaudador del trabajo del liberto. Con todo, es plausible que existiera una remesa del salario del liberto como contraprestación del servicio de colocación realizado por el patronato. Una cuarta vía de recaudación fue a través de las donaciones y de obras caritativas de ciudadanos o instituciones sin vinculación directa con los patronatos. En este último caso incidieron en lo que denominaban *deber de conservación* que relacionaban con el hecho de procurar el sostenimiento de los libertos para garantizar la *paz social*.

Asimismo, la creación de patronatos con diferentes finalidades carcelarias fue auspiciada por las propias “juntas de prisiones”. El Patronato de Libertos y de la Infancia abandonada (1910), por ejemplo, fue constituido a iniciativa de la Junta de prisiones de la cárcel Modelo de Barcelona a fin de satisfacer las necesidades más elementales de libertos y sobre todo niños abandonados tras su paso por la cárcel (Documento I, s.f.). Seguramente, la junta de prisión solucionaba así la ausencia de ordenanzas que hubieran permitido el sistema progresivo en su integridad. De esta manera, según Cañellas y Torán (2000), la acción de los patronatos permitía integrar el preso en la sociedad una vez liberado. Aunque las autoras no hablan de cómo realizaban esta integración, es posible que la acción de este y de otros patronatos realizaran las fases intermediarias del sistema adoptado por la Modelo antes de que el preso saliera de la cárcel (búsqueda de trabajo por penado, contacto con los familiares, ayuda económica para los traslados, etc.).

A pesar de las críticas internas y del cambio administrativo que supuso el régimen primo-riverista, en general podemos afirmar que la acción de los patronatos en la cárcel Modelo fue desarrollándose con normalidad durante los años 10 y 20. Sin embargo, a principios de 1931, el anarquista Ángel

10. Citamos como ejemplo “La Redención. Seminario para los reclusos y sus familias” y “La voz de la Caridad”. Ambas aparecen vinculadas a la orden de San Vicente de Paúl.

11. En el informe del Patronato de Penados, se hace referencia a la ley de 1829 donde se establecía que al liberto se le confería una especie de caja de ahorros para que pudiera hacerse valer. Al mismo tiempo, en la carta fundacional del Patronato de Penados se sugería que esta caja se debía administrar lentamente, en función de su comportamiento. De este modo, se conseguiría un estímulo para su moralidad (Documento I, s.f.).

Pestaña (1886-1937) publicó un artículo donde, aparte de cuestionar el régimen penitenciario de la Modelo, criticaba fervorosamente la obra del Patronato de Presos. Según Pestaña, la gestión del patronato paulista había sido inhumana, acusándoles de estar detrás de los castigos más penosos de incomunicación, oponiéndose incluso al criterio del director de la prisión: “La cárcel era, antes que nada, lugar de arrepentimiento y constricción” (Pestaña, 1931 feb 27).

Meses después, iniciada la Segunda República, una orden de la Generalitat de mayo de 1931 sacaba las asociaciones religiosas de la cárcel Modelo. La iniciativa republicana provocó las quejas del, en aquel momento, director del patronato paulista de presos, don Antonio M^a Orovio, a través de dos misivas a las autoridades. La primera de estas cartas, Orovio pedía el apoyo a Victoria Kent, entonces directora general de prisiones del gobierno de la República de Alcalá-Zamora, para que intercediera ante Lluís Companys, entonces alcalde de Barcelona (Documento N1, 1930 may 30). Pero según el estudio de Elisabeth A. Samaranch, la misma Victoria Kent habría ordenado, entre otras medidas, la disolución del personal religioso de la sección facultativa del cuerpo de prisiones (Samaranch, 2005, p.75-106). Entre los objetivos de Kent, según cita la autora, estaba el de preparar un cuerpo especial de funcionarios de prisiones, en torno al Instituto de Estudios Penales, capaz de sustituir al personal militar y religioso que históricamente había gobernado las cárceles del país.

Al margen de las intenciones de Kent, la orden de mayo de 1931 que apartaba a los patronatos de la cárcel Modelo provenía de la recién instaurada Generalitat, que avanzaba así en su nueva política republicana penitenciaria. De hecho, la segunda misiva de Orovio a las autoridades republicanas suplicaba a Lluís Companys poder continuar la misma tarea de ayuda al penado iniciada en 1904 (Documento N2, 1930 may 16). En todo caso, la iniciativa de la Generalitat parecía dar la razón a las críticas realizadas por presos políticos como Pestaña sobre el proselitismo en clave católica que habían realizado los patronatos de presos en la cárcel celular de Barcelona.

Analicemos ahora qué objetivos proponían y qué patronatos actuaron en la cárcel Modelo de Barcelona hasta la orden de mayo de 1931.

PATRONATO DE LIBERTOS Y DE LA INFANCIA ABANDONADA, PATRONATO DE PRESOS Y LIBERTOS Y COMPAÑÍA DE JESÚS

Según las fuentes consultadas, el Patronato de Libertos y de la Infancia (PLIA) y el Patronato de Presos y Libertos con finalidades muy parecidas, tenían como objetivo primordial disminuir la frecuencia de delitos operando sobre la reincidencia (PLIA, 1910; Documento N, 1916). Para lograr tal propósito cercioraron su acción a la rehabilitación de los delincuentes juveniles e infantiles evitando “el ingreso repetido de muchachos que sin pasar de los veinte años llevan ya ocho, diez o más causas por un mismo delito” (Documento N, 1916). A este objetivo se ató, por un lado, la necesidad de reducir los costes de las prisiones en un momento donde las instituciones penitenciarias no podían sufragar todos los gastos de mantenimiento. Y por el otro, el de mejorar las costumbres públicas y aumentar el sentido moral, puesto que su degradación suponía la elevación de la delincuencia.

A nivel práctico, el procedimiento comenzaba cuando el menor delincuente se encontrara en prisión preventiva,¹² etapa que gestionaban asumiendo la tutoría del joven *trinxeraire*.¹³ En este caso, el joven era trasladado a un depósito de observación hasta que se resolviera su destino definitivo. Durante esta fase, los patronatos se encargaban de evaluar al joven decidiendo si era o no propicio que volviera con su familia. Es decir, antes de dejar libre el joven delincuente inspeccionaban su entorno social. En el caso del Patronato de Presos y Libertos (1916), si la familia era considerada digna, concebían dar una retribución indirecta para ayudarle en su manutención. Si, por el contrario, consideraban que no había un ambiente propicio o directamente no disponía de familia, sería entregado a instituciones como el Asilo Durán, la colonia de Plegamans o en casa de familias. Para hacer esto: “el expediente iniciado con la detención no debería cerrarse hasta que se tuviese la seguridad moral por la pérdida completa del liberto o por su completa rehabilitación” (Documento N, 1916). En el caso del PLIA (1910), incluso consideraban exigir responsabilidades legales a los padres o tutores que hubieran abandonado a los menores, y, en la misma línea, ampararlos en los tribunales siempre y cuando fueran menores de 15 años.

Otra de las órdenes que supuestamente operaron en la cárcel de Barcelona a semejanza de los patronatos de presos fue la Compañía de Jesús (Documento C, s.f.). Esta formación concibió como una oportunidad la reclusión del preso en un espacio penitenciario donde la normativa de aislamiento permitía el control de su comportamiento en favor de la defensa social. El documento nos detalla una orden religiosa con una estructura compleja, cuya operatividad se dividía entre la acción interna y la acción externa. En la interna, la acción dentro de la prisión, se describían tres secciones: por un lado, la parte jurídica, que tenía como objeto activar la causa e influir directa o indirectamente tanto a la Audiencia Provincial como a otros organismos jurídicos. Se pretendía gestionar conmutaciones o rebajar penas: “y en casos graves [sentencia de muerte] inclinar el ánimo de los jueces á la benevolencia” (Documento C, s.f., p.2). Es interesante advertir cómo esta orden intentó canalizar este objetivo trazando una auténtica red de influencias: “Si la justicia humana es falible y sujeta, desgraciadamente, en algunos casos a la influencia política y a la presión del dinero, a nosotros nos corresponde neutralizar con nuestro apoyo, con nuestros consejos y con nuestra ayuda moral y material, esas fuerzas” (Documento C, s.f., p.2). Dicha red contaba con: “cooperados [sic] y auxiliares; con personas de influencia; con abogados y estudiantes de derecho” (Documento C, s.f. p.2). En cuanto a la corrección

12. El Patronato criticaba la dureza de algunas medidas cautelares, en referencia, por ejemplo, al delito de estafa que recaía en ciertos jóvenes por viajar sin billete. Tal medida cautelar les obligaba a veces a pasar varios meses en prisión y hasta un año. Las mismas fuentes nos informan que si bien la proporción de niños en prisión a partir de 9 años había disminuido (citan un promedio de 57 niños ingresados al día en 1876) todavía se seguía encarcelando a niños y adolescentes en la cárcel Modelo (Documento N, 1916).

13. *Trinxeraire* era el nombre popular como se conocían los jóvenes delincuentes. Por lo general, los describían como una asociación de jóvenes erráticos, de 9 a 18 años, que malvivían cometiendo pequeños hurtos o ligados a la prostitución. Un ejemplo descriptivo lo podemos encontrar en las páginas de la Revista de los Tribunales, en: (Mañé i Flaquer, Joan. 18 Oct. 1895).

del reo, la compañía se mostraba totalmente convencida en poder hacer una auténtica reformulación del preso. La certeza se basaba en el número de horas (veintiuna) que, según el documento, el reo debía estar encerrado en la celda. Este hecho propiciaba que el preso agradeciera recibir formación educativa religiosa o conferencias instructivas que lo distrajeran con el objetivo primordial, eso sí, de normativizar el amor al trabajo, la cultura y la ilustración (Documento C, s.f., p.1-3).

EL PATRONATO DE PRESOS ADULTOS DE SAN VICENTE DE PAÚL (1889)

La acción del Patronato de Presos Adultos de San Vicente de Paúl se relata a través de sus memorias, transcritas en una serie de folletos publicados desde 1904 a 1931, y que nosotros hemos indexado conjuntamente en el Documento B. En estas memorias se menciona cómo las nuevas disposiciones de la Cárcel Modelo ofrecían la posibilidad pragmática de rehabilitar los reclusos basándose en preceptos científicos. Visto desde una óptica religiosa: “(...) en la Cárcel Modelo, la Obra del Patronato de Presos puede emplear con más resultados prácticos los medios de moralización y de reeducación sociológica” (Documento B, 1905). Con la reclusión individualizada del prisionero que: “Aislado del mundo exterior, no tiene otro remedio que reconcentrarse en sí mismo, reflexionar sobre su conducta pasada” (Documento B, 1905), los socios del patronato, podían acceder a las celdas y establecer lo que ellos llamaban una relación de amistad que consistía en: “tratarle con más intimidad y confianza, escudriñar sobre sentimientos y comprender más claramente [sic] su estado psicológico” (Documento B, 1905). De esta manera, los socios visitantes de esta orden podían inspeccionar la personalidad del prisionero a través: “de estudiar individualmente la fisonomía moral de los reclusos” (Documento B, 1905).

Tal acercamiento al preso, se acompañaba de cierta ayuda material. En este sentido, el Patronato de Presos Adultos del orden paulista fue, de todos los patronatos, el que más ayuda material destiló al recluso. Aportaba desde alpargatas, camisas, sábanas, ropa íntima, hasta gafas, zapatos ortopédicos y material médico, chocolate, tabaco y un largo etcétera que describía minuciosamente en número y cantidad en su memoria anual. Esta memoria iba dirigida principalmente a suscriptores y socios del patronato (Documento B, 1904-1931).

La donación de bienes de los paulistas no se cercioraba sólo en la cárcel, sino que llegaba a las familias del recluso en forma de suministro para la casa, material educativo para los niños o vestidos para hacer la comunión. De este modo, tal y como relataban ellos mismos, la actitud del recluso cambiaba volviéndose más apacible. No queda claro en la documentación si esta donación de bienes era una tarea exclusiva de este patronato. En todo caso, creemos que constituía una puerta de entrada para realizar la corrección moral de los prisioneros y de sus familias de una forma cercana a la subordinación. Ahora bien, es difícil dictaminar si esta evangelización, realizada mayoritariamente por visitantes laicos, era o no efectiva. En una carta abierta al diario “La Opinión” del 15 de agosto de 1931, el autor de la misiva que firma con el seudónimo “G”, relata su paso por el

presidio: “nosaltres que som barcelonins, i a més hem estat a la presó, sabem que l’acció del famós patronat és totalment negligible”.¹⁴

Aquells senyors [continua “G”] amb excepcions escasses, no feien altra cosa que venir a la presó els diumenges al migdia molt mudadets, donant un parell d’espardenyes o una samarreta ordinària (...) a qualsevol quinzinari degenerat que se les tornava a vendre de seguida per tal de comprar tabac (...). Quant als dirigents polítics, s’hi acostaren ben poc, no sé si perquè els feiem por o bé perquè no els semblàvem massa dignes de llur atenció o prou dòcils a llurs intencions.¹⁵

Parece plausible pensar que, en más de una ocasión, el material suministrado por los visitantes en la cárcel Modelo pasó a formar parte de una especie de mercado negro dentro de la prisión, y que, por ende, a fin de conseguir la preciada mercancía el preso disimulara fácilmente su grado de religiosidad. Con todo, queda espacio para pensar que estas relaciones fluctuaban ambivalentemente según la estructura de poder que regía la Modelo, y el grado de religiosidad del prisionero.

La figura del visitador es clave para entender cómo se realizaba la acción del patronato paulista, y un punto en común de todos los demás patronatos que operaban dentro y fuera de la prisión. Todos, en líneas generales hablan de: “hombres de buena voluntad dispuestos al sacrificio (...) de apostolado cerca de los presos” (Documento B, 1904-1931). Es razonable considerar que la figura del visitador era la vertiente práctica sobre el que giraba la existencia de los patronatos, aunque en realidad, en los estatutos, perdían importancia jerárquica frente al directorio principal. Por otro lado, el visitador, en su mayoría voluntarios y socios de los patronatos, eran entrenados especialmente para la causa apostólica en prisión. En dicho entrenamiento se les advertía del posible “falso acercamiento apostólico” por parte de los prisioneros a fin de obtener interesadamente los bienes materiales. Para evitar tal comportamiento correspondía al visitador “practicar las investigaciones convenientes a fin de cerciorarse de si son merecedores de dicha protección” (Estatutos del PLIA, 1910), según mencionaba el propio patronato, a través de una observación y seguimiento meticuloso del historial del preso. El procedimiento de acercamiento apostólico iba además acompañado casi siempre de propaganda católica, material literario que debía acercar el preso a los valores apostólicos en ausencia del visitador:

Dejémosle variado material literario que dentro de la más pura ortodoxia, en forma siempre amena y al alcance de su mentalidad, vaya lenta y progresivamente infiltrando consejos de la más sana moral” y “a la par que de solaz y entretenimiento, sirvan para inculcarles o recordarles salvadores principios en el orden social o religioso (Documento B, 1910-1912).

14. “nosotros que somos barceloneses, y además hemos estado en prisión, sabemos que la acción del famoso patronato es totalmente desdeñable” (la traducción de todos los documentos al castellano es mía) (G.,15 ago 1931).
15. “Aquellos señores, con excepciones escasas, no hacían otra cosa que venir a prisión los domingos al mediodía muy mudaditos, dando un par de alpargatas o una camiseta ordinaria (...) a cualquier quincenario degenerado que las volvía a vender enseguida para comprar tabaco (...). En cuanto a los dirigentes políticos, se acercaron poco, no sé si porque les dábamos miedo o porque no les parecíamos demasiado dignos de su atención o suficientemente dóciles a sus intenciones (G.,15 ago 1931).

En este punto, queremos remarcar la importancia que tuvo la lectura dentro de la prisión.¹⁶ El denominador común del material propagandístico era la temática sobre moral cristiana. Folletos como “La Redención: seminario para los reclusos y sus familias” o “El amigo de los presos”, reforzaban los valores tradicionales, anticomunistas y antirrevolucionarios: “Además del evangelio, y de la historia del santo del día, contiene un trabajo sociológico, que en forma epistolar, tiende a moralizarles y a hacerles aptos para la rehabilitación en el seno de la sociedad” (Documento B, 1904). Como promedio, según datos de la memoria del patronato, en un año podían llegar a repartir entre 10 y 15 mil periódicos y entre 500 a 800 catequesis, folletos de “sana” lectura y calendarios de San Vicente de Paúl. El reparto de esta propaganda moralista era capital: “Se comprenderá la fruición con que leen, ya que es el único aliciente para mitigar su tedio” (Documento B, 1910). Esta faceta propagandística, además, venía reforzada por el control de la biblioteca de la cárcel Modelo, en manos de un cura, tal y como se estipulaba en el reglamento de la misma biblioteca:

Los libros serán prestados a aquellos reclusos que por su conducta merezcan ese elemento de instrucción o de puro recreo y pasatiempo, a juicio del capellán encargado de la biblioteca, que se informará previamente de las condiciones del que solicite las obras (Documento E, 1907-1912).¹⁷

En esta línea, hay que mencionar otra particularidad en torno al control de la lectura en la Modelo. Entre 1907 y 1908, la Asociación de Lectura Catalana, una asociación vinculada al movimiento catalanista de *l'Esbart Dansaire*, intentó dar una serie de sesiones de lecturas dirigidas a los presos. No obstante, la junta lo desestimó (Documento F, 1907-1908). Esta decisión refuerza la visión de la lectura como instrumento corrector del delincuente por parte de las órdenes religiosas, y señala la importancia de su control. Quizás, el carácter popular de la entidad catalana podría haber levantado suspicacias en el seno de la junta de la prisión que acabó por menospreciar su participación en la Modelo.

LA TAREA CORRECTORA DE LOS PATRONATOS: EL PRESO CORREGIBLE Y EL INCORREGIBLE

Vista la actividad desarrollada por los diferentes patronatos religiosos, resulta interesante analizar la relación que mantienen estos con la propia ciencia, especialmente con la psicología y particularmente con la criminología. En este sentido es sugerente la noción de Becker y Wetzell sobre la importancia de incluir la mirada y los discursos de otros actores en la investigación científica. Si bien creemos que los patronatos estudiados no se dedicaron a la investigación psicológica experimental, nos parece atrayente la noción generosa del término *ciencia* y *científico* de estos autores que incluyen a

16. Llorca Ortega (1992) y Cesar (2010) también hacen referencia a la importancia del control de la lectura en los presidios, como instrumento corrector del prisionero. Ambos autores señalan que la biblioteca y los folletos entregados a los reos eran mayoritariamente administrados por religiosos y, principalmente, de temática religiosa.

17. Una revisión del inventario y catálogo de la biblioteca de la Cárcel Modelo entre 1907 y 1912, nos indica que la gran mayoría de libros, en torno a unos 200, eran religiosos.

aquellos filántropos de inspiración religiosa que visitaban las casas de corrección, a pesar de no recibir nociones científicas, y de “cada uno de los participantes activos en el discurso sobre el crimen y los criminales” (Becker y Wetzell, 2006, p.3).

Esta idea se fundamenta en la manera de acercarse al reo para captar su estado psicológico y va acompañada de una actitud activa en la intencionalidad de cambiar el alma del prisionero: “La distancia que mantenían vis-à-vis con los sujetos de sus investigaciones los dotaban de una autoridad institucionalmente sancionada que caracteriza tanto sus rutinas diarias como sus reflexiones sobre la naturaleza del delito” (Becker y Wetzell, 2006, p.3). Las características que describen los autores parecen apropiadas para dar cabida a los ejercicios de inspección realizados por los visitantes de los patronatos en la Modelo. Ahora bien, hay que aclarar que los patronatos entorno a la Modelo no se dedican ni hacen procedimientos científicos. No intentan, ni es su intención, hacer ciencia por más que estén relacionados con términos como la reincidencia, que los mismos patronatos dotan de valor racional y científico. No obtienen datos ni realizan descripciones de categorías, al margen de la clasificación del preso en corregible e incorregible, que tampoco llegan a describir con precisión. Es por este motivo que no los podemos incluir dentro de la científicidad.

En el documento de los patronatos religiosos de la Modelo que hacen referencia a la clasificación de los delincuentes, a menudo nos encontramos con que el prisionero debía estar clasificado con el término “corregible” o “incorregible” (Documento I, s.f.). A tal efecto, como hemos mostrado anteriormente, se creó la figura del visitador, voluntarios instruidos por el patronato a quien correspondía hacer la distinción. Los documentos no profundizan mucho sobre cómo el visitador debía hacer la clasificación, aunque sí señalan que deberían conocer su historial delictivo. Proponen también que, mientras el prisionero corregible debía ser tratado como un convaleciente moral, el incorregible se tenía que dejar en manos del estado, quien debía asumir su tutela, sin ser objeto de filantropía. Los incorregibles eran definidos como:

Son los hombres a quienes no intimidan la boca de un fusil, ni la soledad de la celda, ni el peso de las condenas, ni los dolores de una paliza disciplinaria, ni los castigos todos de un sistema penal. Son gente llamada de bronce, que pueden apellidarse los chacales de la sociedad, fracción del género humano que parece maldita de Dios y de la cual todo debe temerse (...) La filantropía debe acallar sus indicaciones cuando se trata de hombres que se han hecho indignos de ello (Documento I, s.f.).

Una posible explicación social sobre la clasificación de “incorregible”, la podríamos encontrar a través de la preocupación manifiesta de los patronatos en torno a la imagen de indulgencia que querían evitar hacia el criminal, en especial, del preso reincidente. En este sentido, los patronatos son muy conscientes de que hay una parte importante de la sociedad y de la prensa de la época muy conservadora, partidaria de imponer castigos más severos en detrimento a una rehabilitación del condenado. De esta manera se evidenciaría, según explica la historiadora Laurent Muccielli, que la reincidencia era una verdadera obsesión para muchos correccionalistas, juristas y especialistas en las leyes (Muccielli, 2006, p.207-230). Año tras año, el porcentaje de reincidentes se incrementaba a

pesar de haber una represión más dura y castigos más severos¹⁸. Según Muccielli, el término incorregible se hizo popular a través de las críticas fundamentadas en una excesiva indulgencia hacia los reincidentes y reafirmadas por las estadísticas que probaban el diagnóstico científico del criminal reincidente (Muccielli, 2006, p.207-230).

Así mismo, en contraposición al “incorregible” presuponemos que el delincuente corregible era aquel individuo que podía ser apto para una reeducación moral y laboral. Sólo en estos casos se convertía en un deber cristiano ayudar al reo a reencontrar su camino. Consecuentemente, con el fin de poder contar con la legitimidad de la opinión pública, los patronatos hicieron una crítica a las circunstancias sociales del delincuente. Concretamente, a los ambientes paupérrimos de donde provenían y a las circunstancias de extrema vulnerabilidad de las familias con presos (Documento I, s.f.). Hay que ver la idoneidad por parte de los Patronatos de establecer un paralelismo entre pedir recaudación criticando los ambientes paupérrimos del Somorrostro, Riera Blanca, Besòs o Montjuïc, y hacerlo en nombre de la defensa social donde “la cárcel es el último escalón de la miseria moral y material” (Documento I, s.f.). Todos los patronatos respondían así a la causa penitenciaria en clave cristiana: recordando que todo el mundo podía caer en la debilidad del mal.

Ahora bien, no obstante el reconocimiento de las causas sociales y de la tarea filantrópica hacia la familia del reo, el paso por la cárcel era visto como un paso necesario para que el preso se arrepintiera de su acto criminal, arrepentimiento que debía realizar en soledad. Una vez retractado, entonces sí, el perdón era una obligación evangélica. Por otro lado, hay que señalar que los patronatos vincularon también la rehabilitación del preso corregible a su potenciación como sujeto útil y productivo. Esta clasificación, por tanto, entre presos corregibles e incorregibles tiene una relación directa, según el filósofo Michel Senellart o el mismo Foucault, con la disciplina del mundo laboral y el discurso de la productividad (Foucault, 1978/2008). Según estos autores, tal intervención ejemplifica la responsabilidad que se atribuían los patronatos católicos con el mantenimiento del orden social establecido al identificarse con la figura del pastor que cuida, guía, y si es preciso, sacrifica alguna oveja de su rebaño (Foucault, Senellart y Pons, 1977/2006).

CONCLUSIONES

A partir de las reflexiones en la obra de Armengol, hemos probado como la gestión penitenciaria de la Modelo se hizo pensando en los patronatos religiosos (Armengol, 1888). En este caso, la misma junta de la prisión encargó la corrección moral del penado a la Sociedad de San Vicente de Paúl, convertida luego en patronato de presos. Esta moralización del preso era entendida desde la junta como el proceso de corrección necesario para que el delincuente saliese de la cárcel rehabilitado. La

18. En el contexto español también coinciden autores como Armengol o Albó. Una clara referencia a estos índices de criminalidad los encontramos en el libro de Armengol sobre la deportación de delincuentes reincidentes (Armengol, 1878).

actuación de los patronatos estuvo, por tanto, regulada oficialmente en los reglamentos de la cárcel Modelo. Al mismo tiempo, estos mismos patronatos de presos formaban parte de la junta de prisión, uno de los órganos directrices que gestionaba y supervisaba el funcionamiento de la Modelo (Proyecto de reglamento provisional para la prisión celular de Barcelona, 1904; Albó, 1904). Cabe señalar que, en este marco, el contexto catalán tuvo periodos altamente polarizados y radicales que condicionaron la vehemencia con la que patronatos y junta de prisión quisieron aplicar la corrección moral a los prisioneros. En este ambiente hostil, de choque de ideologías, es donde debemos entender porque el correccionalismo reformista en Cataluña tuvo un carácter tan conservador, priorizando un sistema celular que pudiera filtrar el contacto del prisionero a las visitas del sacerdote y del patronato. En definitiva, encontramos una institucionalización de la moralización del prisionero. A partir de ahora ya no se deja nada al azar. La corrección aparece reglamentada para operar en el interior del prisionero. Esta graduación en la corrección es lo que diferencia a los patronatos de otras órdenes religiosas dedicadas a la asistencia del preso en épocas anteriores.

Por otra parte, hemos puesto de relieve un conjunto de aspectos que señalaban tanto los orígenes de los patronatos como la manera de llevar a cabo esta normativización del prisionero. Así, los archivos consultados muestran como los patronatos se introdujeron por primera vez en España a través de las gestiones de Armengol y Albó (Documento H, 1882; Albó, 1904). Hemos relacionado esta gestión con el movimiento correccionalista penitenciario, cuyas bases denunciaban un déficit histórico del estado en la sustentación de las prisiones. Dicho déficit habría sido cubierto, según Armengol, por las órdenes religiosas. No obstante, a pesar de que Armengol recomendó algunas órdenes, fue Ramon Albó quien finalmente introdujo el formato de patronato de presos en torno a la gestión cotidiana de la Modelo, gestión que vemos reflejada en las actas de la prisión Modelo (Documento F, 1907-1914). En este mismo documento hemos podido observar como Albó pretendía extender el ejemplo de intervención de los patronatos al resto de prisiones del Estado Español.

A través de los estatutos de los patronatos, hemos podido identificar algunos de los patronatos que actuaron en la cárcel Modelo: los patronatos de Presos Adultos Pobres de San Vicente de Paúl (1889), el de Libertos y de la Infancia Abandonada (1910) y el de Libertos y Presos (1916). También la Compañía de Jesús ha dejado testimonio de su paso por la cárcel. Ahora bien, de la única que hemos podido localizar documentación de la actividad real que desarrolló dentro de la Modelo es de la Sociedad de San Vicente de Paúl que formó un patronato con su propio nombre. El análisis de los estatutos de estos patronatos nos ha permitido saber cómo los patronatos de presos entendían el proceso de normativización del delincuente. En líneas generales, los patronatos se dividían siguiendo una acción interna y una externa. La acción interna correspondía con una visita al preso en el interior de la celda. La externa se desarrollaba en torno a la familia del reo, normalmente ubicada en barrios pobres o muy pobres. El acto de encarcelamiento, por tanto, concernía a toda la familia. Esta doble visita permitía subyugar al preso, puesto que en la mayoría de casos, había dejado a su familia en una situación de extrema vulnerabilidad. Desde la estigmatización social de las familias con presos, los patronatos desplegaban su ayuda humanitaria consistente en la donación de bienes de primera

necesidad o de dinero en metálico (Documento B, 1904-1931). Ahora bien, tanto la actitud moral de la familia como la del preso era cuestionada y, en cuanto cuestionada, intentaban acercar el preso y a su familia a la esfera del catolicismo.

Este artículo también ha podido profundizar sobre la figura del visitador. Esta figura, si bien había sido apuntada en otros estudios, no se la había examinado en detalle, ni sus funciones ni su integración dentro de los estatutos, roles que este trabajo ha podido clarificar. Tal y como hemos podido demostrar mediante los estatutos y otros documentos, el visitador podía ser un sacerdote o personal laico entrenado por el mismo patronato de presos de San Vicente de Paúl para explorar al reo. Su misión era, si no convertirlo, acercar el reo a la esfera de la iglesia católica apostólica y romana, objetivo que podía realizar más fácilmente si se aislaba al preso. Así, los visitadores usaban la reclusión temporal para contactar con el preso, inspeccionar su pasado, ayudarle materialmente y consolarlo espiritualmente con la finalidad de contrarrestar su tendencia delictiva (Documento I, s.f.).

BIBLIOGRAFÍA

Albó, R. (1904). La Prisión celular de Barcelona: Discurso leído en el acto de la inauguración de aquella, celebrado el 9 de junio de 1904. [s. l. : s. n.]. Recuperado de: http://ccuc.cbuc.cat/record=b2247149~S23*cat

Álvarez Mariño, J. (23 feb.1895). La nueva cárcel de Barcelona. *Revista de las Prisiones*. Hemeroteca digital. Recuperado de: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003980362&page=2&search=carcel+celular+de+Barcelona&lang=es>

Armengol y Cornet, P. (1878). *¿A las Islas Marianas o al Golfo de Guinea?* Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid: Impr. y Libr. de Eduardo Martínez.

Armengol y Cornet, P. (1888). La nueva cárcel de Barcelona: memoria que el acto de inaugurarse sus obras...leyó el consejero penitenciario...Pedro Armengol y Cornet; planos de los arquitectos D. Salvador Viñals y D. José Domenech y Estapé. Barcelona. Imprenta de Jaime Jepús.

Becker, P. y Wetzell, R. F. (cord). (2006). *Criminals and their scientists*. Cambridge University Press.

Belled, E. (1 nov. 1896). Los patronatos de libertados. *Revista de las Prisiones*, Madrid, Año IV, n°21, pp. 298-99.

Belled, E. (1909). *Los jóvenes en las prisiones*. Madrid: impr. Helénica. Recuperado de: http://bibliotecavirtualmadrid.org/bvmadrid_publicacion/es/catalogo_imagenes/imagen.cmd?path=1081639&posicion=1

Bibliografía (15 ago.1896). El patronato de los niños y adolescentes presos. *Revista de las prisiones*. Madrid: hemeroteca digital. Recuperado de: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003985413&page=11&search=patronato+de+presos&lang=es>

- Burillo, F. (2011). *La cuestión penitenciaria. Del Sexenio a la Restauración (1868-1913)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Cañellas, C.; Torán, R.; Junqueres, O.; Marín, F.; Garriga, G. y Solé i Sabaté, J.M^a (coord). (2000). *Història de la presó model de Barcelona*. Lleida: Pagès.
- Cañellas, C. y Torán, R. (2000). La Model: 1904-1913. La construcció de la presó Model de Barcelona (7-72). En: *Història de la presó Model de Barcelona*. Lleida: Pagès.
- Cesar, T.D.S. (2010). La cárcel y el control del delito en Córdoba durante el cambio de siglo (1875-1915). Tesis doctoral. Universidad de Córdoba.
- Document B. (1904-1931). Obra del Patronato de Presos Adultos bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. CPB-PM inventari 236. Arxivador 31. Arxiu Nacional de Catalunya (ANC).
- Document C. (s.d.). Puntos esenciales y consideraciones sobre la importancia de la institución, que de echo ya actua, pero que se trata de organizar debidamente a fin de obtener el mayor rendimiento posible en su labor de regeneracion de presos y libertos, mediante si cristianización y alivio de necesidades materiales. Fons del Patronat de Ntra. Sra. de la Mercè. Arxivador 31, 1-5. ANC.
- Document E. (1904-1918). Carta dirigida a Ramón Albó de Rafael García, inventari de llibres, fotos. Caixa 39 i 41 del Arxiu del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya.
- Document F. (1907-1914). Actas de la prisión Modelo de Barcelona. (1907-1914). Fons CPB-PM 229. Inventari 236, carpeta 88 a 146. ANC.
- Document H. (1882). Fons Pere Armengol i Cornet. Inventari 559, Caixa 1, N^o4, codi: 30-38. ANC.
- Document I. (s.d.). Patronat de Penats. Fons Pere Armengol i Cornet. Capsa 2, inventari 559, arxivador 5 UC 40. ANC.
- Document K. (1848). Fons Pere Armengol i Cornet. Capsa 2, inventari 559, arxivador 5, UC 51. ANC.
- Document M. (s.d.). Fons Pere Armengol i Cornet. Capsa 2, inventari 559, arxivador 6. ANC.
- Document N. (1916). Obra del Patronato de Presos Adultos bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. CPB-PM inventari 236, arxivador 31. ANC.
- Document N1. (1930, maig 30). Obra del Patronato de Presos Adultos bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. CPB-PM inventari 236, arxivador 31. ANC.
- Document N2. (1930, maig 16). Obra del Patronato de Presos Adultos bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. CPB-PM inventari 236, arxivador 31. ANC.

- Estatutos del PLIA: Patronat de Libertos y de la Infancia Abandonada. (1910). CPB-PM 362, arxivador 31. Fons del Patronat de Ntra. Sra. De la Mercè. Arxiu Nacional de Catalunya (ANC).
- Fontova, R. (2010). *La Model de Barcelona. Històries de la presó*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Foucault, M. (1978/2008). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1979). El ojo del poder en: Bentham, J. *El panóptico*. Genealogía del Poder. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- Foucault, M. (1979b). *Microfísica del poder* (2a ed.) Varela, J., i Álvarez-Uría, F.(ed). Madrid: Ediciones de la Piqueta. Recuperat en: <http://sociologicahumanitatis.files.wordpress.com/2009/10/foucault-m-microfisica-del-poder-espanol.pdf>
- Foucault, M.; Senellart, M.; Pons, H. (2006). Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Recuperat de: http://crucecontemporaneo.files.wordpress.com/2012/01/foucault_michel-seguridad_territorio_poblacion.pdf
- Fraile, P. (1987). *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*. Barcelona: Serbal.
- Fraile, P. (2012). Razón, Estado, ciudad y territorio: de Sinapia a Valentín de Foronda. *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales* [en línea], Vol. 16 . <http://raco.cat/index.php/ScriptaNova/article/view/259951> [Consulta: 22-01-16]
- G. (1931, agosto 15). La Societat de Sant Vicents de Taul [Sic] a la Preso. La Opinió. Obra del Patronato de Presos Adultos bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. CPB-PM inventari 236, arxivador 31. ANC
- Llorca Ortega, J. (1992). *Cárceles, presidios y casas de corrección en la Valencia del XIX:(apuntes històrics sobre la vida penitenciaria valenciana)*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Manzano, F. (16 sep. 1901). El patronato. *Revista de las prisiones*. Madrid. Hemeroteca digital. Recuperado de: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0004377730&search=&lang=es>
- Mañé i Flaquer, J. (1895, octubre 18). La escuela para la reforma de Barcelona para jóvenes viciosos, vagabundos y abandonados. *Revista de los tribunales*.
- Montero Pich, Ò.(2014). Normativització a la presó model de Barcelona abans de 1936. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Montojo, V. M. (2008). Culto y práctica social: la Cofradía del Nombre de Jesús de Murcia. *Murgentina*, (119), 55-70.
- Moreu, À.C. (2004). La recepción de las doctrinas correccionalistas en España. Políticas educativas y metodología psicopedagógicas. *Revista de Educación*, 340, 755-785.

- Muccielli, L. (2013). "Criminology, Hygienism, and Eugenics in France (1870-1914): The medical debates on the elimination of "incorregible" criminals". *Criminals and their Scientists*. 1st ed. Cambridge: Cambridge University Press 2006, 207-230. Cambridge Books Online. Web 29 July 2013. <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9781139052405.010>
- Nuñez, J. A. (2008). Notas para el estudio de los patronatos de liberados y excarcelados de las prisiones en España y la Argentina (1890-1918). *Revista de Historia del Derecho*, 1-31. Recuperat de: <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a06.pdf>
- Oyón, J.L. (2006). Ravals de la Revolució: Anarquisme i immigració a la Barcelona dels anys 1930. *L'Avenç* 310, 34-41.
- Pestaña, Á. (1931, febrer 27). Cuando yo estuve en la cárcel. Obra del Patronato de Presos Adultos bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. CPB-PM inventari 236, arxivador 31. ANC.
- Proyecto de reglamento provisional para la prisión celular de Barcelona. (1904) Barcelona: L. Tasso.
- Samaranch, E. A. (2005). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. *Sociológica: Revista de pensamiento social*, (6), 75-106.
- Serra i Ràfols, J. (1926). La immigració a Catalunya. *Ciència. Revista de ciència i tecnologia*, 1, 447-456.
- Téllez Aguilera, A. (1998). *Los sistemas penitenciarios y sus prisiones :Derecho y realidad*. Madrid: Edisofer.